



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00471 00**

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la apoderada judicial de la cooperativa ejecutante, por secretaría líbrese oficio dirigido a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**, reiterándole que la retención decretada respecto de la asignación salarial que devenga el ejecutado **JACOBO SALAZAR SÁNCHEZ**, equivale al 16%, encontrándose dentro del límite de embargabilidad, al tenor de lo preceptuado en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo *“Todo salario puede ser embargado **hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas**”*, de lo que se colige que, no constituye un obstáculo para la aplicación de la reseñada medida, los descuentos ordenados en forma previa por el **JUZGADO SEGUNDO (2º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, a favor de la misma entidad. (Negrilla fuera del texto).

Adjúntese copia del auto calendado 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **10** hoy **16/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425e89ae2c7f8068d649248d1ed195644ded89aa81824c7017a078115a4a6049**

Documento generado en 15/02/2023 11:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>